## HORIO E LA CONTROL LA

PERIODICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, LITERATURA Y NOTICIAS.

Condiciones de suscricion.

Este periòdico se publica en Lorca todos los Domingos

Tres meses 12 rs, medio año 22 dentro y fuera de la poblacion.

Comunicados y anuncios á precíos convencionales.

Se suscribe en Lorca en la Imprenta de Campoy, y en los demas puntos en las Administraciones de Correos

## TRIBUNALES (REMITIDO)

La primera necesidad de todo pueblo culto es la administración de justicia; y sin duda la medida de los grados de verdadera civilización que corresponde á cada una de las sociedades en que se divide la gran familia humana, está en razon directa de la mayor ó menor estension, preferencia y exactitud con que se aplica este sublime principio salvador de todos los derechos. Sin la virtud santa de la justicia no hay sociedad posible, por que faltando la seguridad personal y el respeto à la propiedad, sucede el estado de lucha y de anarquia, y tras esto la disolución y el caos.

La justicia por otra parte es la compañera inseparable del orden, y de tal modo viven enlazados estos dos elementos de vida y de prosperidad, que no se concibe la existencia del uno sin la del otro; Desgraciado país aquel donde al orden y á la justicia no se les rinda un culto idólatra y hasta supersticioso! Pues por mas ilustración que tenga, bien pronto escuchará los ahullidos de la barbarie que avanza coronada de crímenes à devorar

su presa.

Empero no basta por si sola la idea de la justicia; es preciso que ademas haya Tribunales encargados de su recta administracion, y constituidos de manera que esta no se demore ni un instante mas de los tèrminos marcados á la sustanciación y á la defensa; por que de lo contrario la justicia llega tarde, cuando ha pasado la oportunidad, y cuando ha perdido la eficacia moral, que es sin disputa uno de sus principales resultados.

Muchas veces hemos oido proferir amargas censuras contra la insuficiencia de nuestras leves, ó contra sus defectos, que es fuerza reconocer por mas que nos sea sensible; pero la intensidad del mal que lamentamos no procede tanto de faltas en el derecho constituido, como de la viciosa organizacion de nuestros tribunales. Los tribunales en España no responden hoy à su mision altamente moral y civilizadora, por que no pueden satisfacer las primeras condiciones de una buena y pronta administracion de justicia. Al espresarnos asi, nuestro primer deber es protestar de la rectitud, laboriosidad y ciencia con que para honra de nuestro pais se distingue sin ecepcion los individuos todos de la magistratura española, modelo de honradez y de ilustracion; nos referimos unicamente á la raquítica estructora de los tribunales.

Sobrecargados de negocios de diferen-

te índole y naturaleza, y abrumados de causas criminales cuya horrorosa progresion asusta, es humanamente imposible que una Audiencia compuesta de dos ni tres salas satisfaga con prontitud y desembarazo las necesidades del servicio de cuatro grandes provincias; y que un solo Juez de primera instancia desempeñe con regularidad su destino amarrado constantemente al yugo de doscientas causas criminales y sus interminables incidencias, que agotan el sufrimiento, consumen las fuerzas fisicas y constituyen un estado de cosas de todo punto insoportable.

La administracion de justicia no puede ser buena bajo condiciones tan bastardas y deleznables, aun que la magistratura estè compuesta de hombres escogidos y sobresalientes; por que seria preciso para que respondiesen á su mision, que elevandose sobre la esfera humana, y alentados por la divina gracia se transformáran en genios alados ò Semi-Dioses, con la virtu l de multiplicarse, de volar y de estar á un mismo tiempo en todas partes.

Nuestra posicion social nos ha hecho conocer un poco la manera de administrar justicia que hay en nuestro pais, y hemos tenido motivo para observar de cerca y para lamentar á cada paso sus grandes inconvenientes. Ningun ejemplo de inmoralidad ni de prevaricacion hemos visto en ninguno de los funcionarios encargados de la administracion de Justicia, desde el primer magistrado de la nacion hasta el último subalterno de los Tribunales. Al contrario: ejemplos de heroica abnegacion, de completo desinterés, de sufrimiento, de incansable actividad y profunda rectitud, estan dando continuamente: pero à pesar de todo queda un vacio, no se estingue el mal estar y el pais se queja. ¿En que consiste, pues? En la falta de Tribunales y en su viciosa organizacion. Aquì está el mal, y no en la insuficiencia de las leyes.

No existiendo Tribunales en bastante número para dar bado con regularidad á los negocios, estos necesariamente han de sufrir atrasos y largas dilaciones, que sobre perjudicar los intereses que se ventilan, desacreditan la administracion de Justicia, son causa de la disminucion de los pleitos, de la difamacion de los Jueces y hasta del desprestigio de las leyes; por que las partes litigantes que ven consumir su dinero y su paciencia, y pasar los años sin resultado tras la prosecucion de un negocio que deberia terminarse en pocos meses, desesperan, ponen el grito en el cielo y truenan contra los Tribunales de Justicia ¿Y cuantos males no se siguen de aqui? Todos los que dejamos

indicados, y muchos mas que su sola enumeracion seria el cuento de nunca acabar.

Por otra parte, esa preferencia incondicional, absoluta, que se concede á toda especie de negocio criminal sobre los civiles de cualquiera clase, es una exageracion ridícula muchas veces y casi siempre absurda. Bueno que una causa criminal sobre delito grave se sobreponga á todos los pleitos civiles, y absorva toda la atencion de los Tribunales; que la misma preferencia se consagre à las primeras diligencias de los sumarios sin escepcion, pero á seguida de haber quedado justificado el hecho y aseguradas en lo posible sus consecuencias legales ¿Que razon hay para que la misma preferencia se les siga dispensando à todos los procesos graves ó livianos, sobre los pleitos y negocios civiles de que muchas veces pende la fortuna ò la desgracia de familias enteras? ¿Por ventura son menos respetables, menos atentibles, meuos importantes estos intereses, que el interés que inspira el fallo de una causa criminal de lesiones menos graves? De ningun modo. La sociedad en general y cada uno de sus individuos en particular, tienen el mismo derecho á que se les administre la justicia pronta y cumplidamente, y a exigir la observancia estricta (de las leyes que arreglan el enjuiciamiento; y no pueden mirar sin profundo disgusto que al paso que los Jueces aceleran el procedimiento criminal y lo impulsan con actividad codiciosa, dejen siempre para lo último el cuidarse de las cuestiones civiles por mas interesantes que sean.

El mal es grave, y el remedio por lo tanto debe ser inmediato y enérgico Mucho nos prometemos en este sentido de la gran capacidad y fuerza de voluntad desplegada por el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuyo espíritu reformador y perseverante se ha demostrado en diferentes disposiciones de la mas trascendental influencia para el pais, que muy decontado principiará á recoger ópimos frutos de algunas de ellas.

La ley orgànica de Tribunales tan necesaria y urgente, y con tanto afan reclamada por la opinion pública, creemos no se hará esperar tampoco, y es muy posible que el proyecto se presente en la proxima legislatura á la deliberacion de los cuerpos colegisladores.

Para entonces si antes no, deseariamos que el M. I. Ayuntamiento constitucional representase la necesidad de aumentar en esta ciudad un segundo Juzgado de primera instancia, que hacen de todo punto indispensable las circunstancias especialísimas de este partido, el mayor de Espa-